



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 078 -2017-GRJ/GRI

Huancayo, 22 FEB 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Carta N° 002-2017-LPRP del supervisor de obra, el Informe Técnico N° 0028-2017-CO-EDT de la coordinadora de obra y el Reporte N° 536-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 14 de febrero de 2017 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, referente a la solicitud de conformación del comité de recepción de la obra: "Instalación de Alcantarillado Sanitario en los barrios de Mirador, San Miguel, Fortaleza, Villaretama, Distrito de Chilca – Huancayo – Junín";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 261-2015-G.R.-JUNIN/GRI del 17 de agosto de 2015, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Instalación de Alcantarillado Sanitario en los barrios de Mirador, San Miguel, Fortaleza, Villaretama, Distrito de Chilca – Huancayo – Junín", con un presupuesto general de S/. 1'164,713.34 (Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Trece con 34/100 Soles) y un plazo de ciento ochenta (180) días;

Que, a través del cuaderno de obra, asiento N° 399 de fecha 31 de diciembre de 2016, el residente de obra ha comunicado a la supervisora de obra lo siguiente: *"En la fecha se informa que se ha concluido con la ejecución de las partidas del expediente técnico original, expediente de obras adicionales N° 01, mayores metrados y expediente de obras adicionales N° 02, dejando la obra en pleno funcionamiento, por lo que solicita a la supervisión de obra tramitar la respectiva recepción de obra";*

Que, la supervisora de obra, con fecha 31 de diciembre de 2016, ha dejado anotado en el asiento N° 400 del cuaderno de obra que: *"Se verifica las partidas realizadas correspondientes al expediente técnico original y/o modificado, asimismo del adicional N° 01 y adicional N° 02 para lo cual se verifica que se cumple con las mismas, el cual se encuentra en pleno funcionamiento para lo cual se procederá a realizar el acta de término de obra";*

Que, el 31 de diciembre de 2016, se suscribió el acta de término de obra entre la supervisora y el residente de obra, quienes procedieron a verificar la culminación de los trabajos programados según expediente técnico aprobado mediante la



G. R. I.	
REG. N°	1934631
EXP. N°	1314374



Gerencia Regional de Infraestructura



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 261-2015-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 17 de agosto de 2015;

Que, a través de la Carta N° 002-2017-LPRP de fecha 10 de febrero de 2017, la supervisora de obra, comunica a la Entidad que la obra se encuentra culminada sin observación alguna, por lo que solicita la conformación del comité de recepción;

Que, por el Informe Técnico N° 0028-2017-CO-EDT de fecha 13 de febrero de 2017, la coordinadora de obra emite opinión de procedencia respecto de la culminación de la obra, por lo que otorga su conformidad y recomienda que se designe a los miembros del comité de recepción de obra;

Que, mediante el Reporte N° 536-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 14 de febrero de 2014, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en función de los informes emitidos por la supervisora y coordinadora de obra, referente a la culminación de los trabajos de ejecución de obra, solicita la conformación del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que lo conformarían;

Que, al respecto, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las obras públicas por administración directa, en el numeral 11, establece que:

"11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos (...). La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", prevé que:

"En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar a la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha Comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor";

Que, en consideración y atención de los pronunciamientos técnicos emitidos por la supervisora de obra, coordinadora de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa y garantiza que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de obra: "Instalación de Alcantarillado Sanitario en los barrios de Mirador, San Miguel, Fortaleza, Villaretama, Distrito de Chilca – Huancayo – Junín";





Gerencia Regional de Infraestructura



Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar, al comité de recepción de la obra: "Instalación de Alcantarillado Sanitario en los barrios de Mirador, San Miguel, Fortaleza, Villaretama, Distrito de Chilca – Huancayo – Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

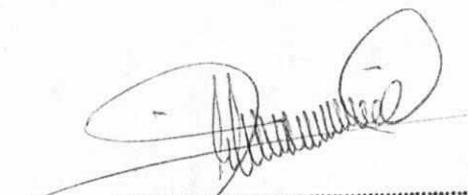
- PRESIDENTE** : Ing. GINA PEÑA GARCIA
Coordinadora de Obra (SGO)
- SECRETARIO** : Arq. RICHARD DELGADO TORRES
Coordinador de Obra (SGO)
- MIEMBRO** : Ing. LUDMIR PATSY ROJAS PARIONA
Supervisora de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, en un plazo no mayor de diez (10) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el ejecutor, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser el caso. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y en la normativa interna de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, residente de obra, supervisora de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





 Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
 Gerente Regional de Infraestructura
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 FEB 2017


 Abeg. A. Antonieta Vidallon Rojas
 SECRETARIA GENERAL